



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S
constructoraislandia@ingenieros.com
Cra. 8 No. 15-80 ofic 201
Celular: 3005092902
Ciudad.

TELEGRAMA No. T-0521-184
FECHA DE ENVIO

20 MAYO 2021

REF: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-043-2017-00165-00INICIADO POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS COMO ENDOSATARIA EN PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. **CONTRA** LUIS HERACLIO MORENO GOMEZ Y MARIA SANDRA RUA MARTINEZ (JUZGADO DE ORIGEN 43 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 7 DE MAYO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.

Maria Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

JOSE MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S
constructoraislandia@ingenieros.com
Cra. 8 No. 15-80 ofic 201
Celular: 3005092902
Ciudad.

TELEGRAMA No. T-0521-184
FECHA DE ENVIO

20 MAYO 2021

REF: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-043-2017-00165-00INICIADO POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS COMO ENDOSATARIA EN PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. **CONTRA** LUIS HERACLIO MORENO GOMEZ Y MARIA SANDRA RUA MARTINEZ (JUZGADO DE ORIGEN 43 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 7 DE MAYO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.

Maria Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

JOSE MORA

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: lunes, 24 de mayo de 2021 10:46
Para: constructoraislandia@ingenieros.com
Asunto: REMITE TELEGRAMA No. T-0521-184 DEL 20 DE MAYO DE 2021
Datos adjuntos: T-184.pdf
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remitase al despacho correspondiente para tal fin.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio me permito allegar telegrama N° T-0521-184 de fecha 20 de mayo de 2021 emitida dentro del proceso 110014003-043-2017-00165-00 que cursa en el **JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, para lo pertinente, *por favor confirmar recibido.*

Conforme **ACUERDO PCSJA21-11709** del Consejo Superior de la Judicatura y **ACUERDO No. CSJBT21-27** del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 ■ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

Ruth Yamile Castro Pinto

De: postmaster@outlook.com
Para: constructoraislandia
Enviado el: lunes, 24 de mayo de 2021 11:07
Asunto: Entregado: REMITE TELEGRAMA No. T-0521-184 DEL 20 DE MAYO DE 2021

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

constructoraislandia

Asunto: REMITE TELEGRAMA No. T-0521-184 DEL 20 DE MAYO DE 2021



REMITE
TELEGRAMA No...



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. **O-0521-5172**
Bogotá, D.C. 19 de mayo de 2021

Señores:
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Ciudad

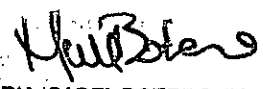
REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001-40-03-043-2017-00165-00** iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT. 830.089.530-6 COMO ENDOSATARIA EN PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7 **contra** LUIS HERACLIO MORENO GÓMEZ C.C. 79.312.863 y MARIA SANDRA RUA MARTINEZ C.C. 49.774.276 (Juzgado de Origen 43 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021, 23 de abril de 2021 y 7 de mayo del corriente año, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que informe el valor o monto por el cual se ejecuta a la demandada Maria Sandra Rua Martinez, embargo por jurisdicción coactiva Ref PRF2017-00295. Sumado a lo anterior informe el estado actual del proceso de cobro coactivo **"REF: PRF201700295"** contra María Sandra Rúa Martínez, así mismo si existen liquidaciones definitivas y en firme, en caso positivo las aporte especificando la correspondiente al crédito y la correspondiente a costas; lo anterior, se requiere con el fin de dejar a su disposición los dineros correspondientes y producto al remate.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JOSE MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. **O-0521-5172**
Bogotá, D.C. 19 de mayo de 2021

Señores:
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Ciudad

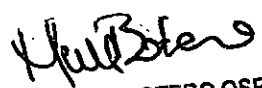
REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001-40-03-043-2017-00165-00** iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT. 830.089.530-6 COMO ENDOSATARIA EN PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7 **contra** LUIS HERACLIO MORENO GÓMEZ C.C. 79.312.863 y MARIA SANDRA RUA MARTINEZ C.C. 49.774.276 (Juzgado de Origen 43 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021, 23 de abril de 2021 y 7 de mayo del corriente año, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que informe el valor o monto por el cual se ejecuta a la demandada Maria Sandra Rua Martinez, embargo por jurisdicción coactiva Ref PRF2017-00295. Sumado a lo anterior informe el estado actual del proceso de cobro coactivo **"REF: PRF201700295"** contra María Sandra Rúa Martínez, así mismo si existen liquidaciones definitivas y en firme, en caso positivo las aporte especificando la correspondiente al crédito y la correspondiente a costas; lo anterior, se requiere con el fin de dejar a su disposición los dineros correspondientes y producto al remate.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 1º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JOSE MORA

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: lunes, 24 de mayo de 2021 10:43
Para: notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co
Asunto: REMITE OFICIO No. O-0521-5172 DEL 19 DE MAYO DE 2021
Datos adjuntos: 5172 CGR.pdf
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio me permito allegar oficio N° O-0521-5172 de fecha 19 de mayo de 2021 emitida dentro del proceso 110014003-043-2017-00165-00 que cursa en el **JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, para lo pertinente, **por favor confirmar recibido.**

Conforme **ACUERDO PCSJA21-11709** del Consejo Superior de la Judicatura y **ACUERDO No. CSJBTA21-27** del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.



Juzgados Civiles Municipales
 de Ejecución de Sentencias
 de Bogotá D.C.
 Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Carrera 12 ■ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
 Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá**

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

Ruth Yamile Castro Pinto

De: postmaster@congenrep.onmicrosoft.com
Para: CGR NotificacionesRJ
Enviado el: lunes, 24 de mayo de 2021 10:44
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO No. O-0521-5172 DEL 19 DE MAYO DE 2021

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

CGR NotificacionesRJ

Asunto: REMITE OFICIO No. O-0521-5172 DEL 19 DE MAYO DE 2021



REMITO OFICIO
No. O-0521-517...

46216

Fernanda

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA ANTES JUEZ CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá

E. S. D.

PROCESO:	<u>EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR Cuantía</u>
DEMANDANTE:	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	LUIS HERACLIO MORENO GOMEZ- MARIA SANDRA RUA MARTINEZ
RAD:	11001 40 03 017 2010 00250 00
ASUNTO	NUEVAMENTE INCURRE ERROR CITAR MATRÍCULA INMUEBLE CORREGIR URGENTE-

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora, teniendo en cuenta que nuevamente se incurre en auto de fecha 7 de los corrientes en error al citar el número de matrícula del inmueble a rematar ruego a su señoría realizar la respectiva aclaración ya que la correcta es **50N-20507874 y no 50S-476337**

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente tramite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50S-476337 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día 28 de junio de 2021 a las 10:30 am.

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

C.C. No. 51.876.998 de Bogotá.

T.P. No. 164.930 del C.S.J.

46216Fernanda

CORREGIR NUMERO MATRICULA BIEN 46216 Civil Municipal 43 2017-00165

Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

Mar 11/05/2021 8:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Liliana Fernanda Criollo Acosta <lcriollo@cobranzasbeta.com.co>; JOMASUME@hotmail.com

<JOMASUME@hotmail.com>; ESTRUCTURAS.MET@gmail.com <ESTRUCTURAS.MET@gmail.com>; Andrés Fernando Gómez <af@gomezguerrero.com>; JOGU88@yahoo.com <JOGU88@yahoo.com>

📎 1 archivos adjuntos (124 KB)

CORREGIR NUMERO MATRICULA BIEN 46216 Civil Municipal 43 2017-00165.pdf;

Reciban un Cordial saludo, de la manera mas respetuosa me permito adjuntar solicitud del asunto.

Copio al correo reportado por el Actor de la pasiva y a dependiente judicial

Muchas gracias

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA ANTES JUEZ CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR Cuantía**DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.****DEMANDADO: LUIS HERACLIO MORENO GOMEZ- MARIA SANDRA RUA MARTINEZ****RAD: 11001 40 03 017 2010 00250 00****ASUNTO NUEVAMENTE INCURRE ERROR CITAR MATRÍCULA INMUEBLE CORREGIR URGENTE-**

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora, teniendo en cuenta que nuevamente se incurre en auto de fecha 11-05-2021 por los señores en error al citar el número de matrícula del inmueble a rematar ruego a su señoría realizar la respectiva aclaración ya que la correcta es **50N-20507874 y no 50S-476337**

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta

Carrera 10 64-65 Bogotá

3028660884 / 3165295233 ASUNTOS JUDICIALES

Asuntos Comerciales Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme

(LLamadas internas ext 3788)

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

64034 11-MAY-'21 11:57

3920-185-02.

+++

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o

cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.++

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



⑥

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

31 MAY 2021

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 10 del C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados.
para los fines legales pertinentes

Secretario (a)



80011
Bogotá D.C.

Contraloría General de la República : SGD 25-05-2021 15:11
Al Contestar Cite Este No. 2021EE0083044 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80011-UNIDAD INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN - BIBIANA
CATALINA DOMÍNGUEZ VELANDIA
DESTINO JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ
ASUNTO RESPUESTA AL OFICIO NO. O-0521-5172 DEL 19 DE MAYO DE 2021
OBS PRF-2017-00295

2021EE0083044



325

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
4201.13.19	

Señores

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

A/A. Maria Isabel Botero Ospina

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1

Bogotá D.C

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

23950 27-MAY-'21 7:22

Referencia: Proceso Hipotecario No. 11001-40-03-043-2017-00165-00

Asunto: Respuesta al oficio No. O-0521-5172 del 19 de mayo de 2021, recibido el 24 de mayo de 2021.

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. UCC-PRF-2017-00295

Cordial Saludo,

En respuesta al oficio del asunto, me permito informarle que mediante Auto No. 0761 del 27 de abril de 2021 este Despacho de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 610 de 2000 resolvió archivar el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 2017-00295 a favor de la señora MARIA SANDRA RUA MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía 49.774.276, ordenando a su vez el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los inmuebles de su propiedad; decisión que fue confirmada en segunda instancia por la Sala Fiscal y Sancionatoria de la Contraloría General de la República a través del Auto No. ORD-801119-123-2021 del 20 de mayo de 2021 notificado por anotación en Estado el 24 de mayo de 2021.

Conforme a lo expuesto, una vez surtido el grado de consulta de la decisión de archivo, este Despacho mediante oficios 2021EE0082774 y 2021EE0082853 del 25 de mayo de 2021 procedió a solicitar el levantamiento de la medida cautelar registrada sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 190-137417 y 50N-20507874 de propiedad de la señora MARIA SANDRA RUA MARTINEZ, sobre los cuales se había decretado embargo preventivo.

En tal sentido, respecto de lo requerido por el Juzgado, se precisa que dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 2017-00295 de conocimiento de este Despacho no hay



lugar a que producto del remate a efectuarse por su parte se deje a disposición de este Ente de Control suma alguna, en razón al archivo del proceso antes señalado que conllevó a solicitar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas.

Atentamente,

B. Domínguez

BIBIANA CATALINA DOMÍNGUEZ VELANDIA

Contralora Delegada Intersectorial No. 5

Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción



⑥

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

17 JUN 2021

se agrega al

En la fecha

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios: _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 100 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a):



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-043-2017-00165-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A - TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS contra LUIS HERACLIO MORENO GÓMEZ y MARÍA SANDRA RÚA MARTÍNEZ.

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.), hora y fecha fijada previamente mediante auto de siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

46216
Fernanda

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA ANTES JUEZ CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá

E. S. D.

PROCESO:	<u>EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR Cuantía</u>
DEMANDANTE:	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	LUIS HERACLIO MORENO GOMEZ- MARIA SANDRA RUA MARTINEZ
RAD:	43 - 2017-00165
ASUNTO	NUEVAMENTE INCURRE ERROR CITAR MATRÍCULA INMUEBLE CORREGIR URGENTE-

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora, teniendo en cuenta que nuevamente se incurre en auto de fecha 7 de los corrientes en error al citar el número de matrícula del inmueble a rematar ruego a su señoría realizar la respectiva aclaración ya que la correcta es **50N-20507874 y no 50S-476337**

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente trámite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50S-476337 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día 28 de junio de 2021 a las 10:30 am.

Sírvase proceder de conformidad.
Del Señor Juez,



SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogota.
T.P. No. 164.930 del C.S.J.

46216Fernanda

RV: RUEGO FIJAR FECHA REMATE CITAR NUMERO MATRICULA BIEN 50N-20507874
46216 Civil Municipal 43 2017-00165

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/06/2021 10:42

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (135 KB)

CORREGIR NUMERO MATRICULA BIEN 46216 Civil Municipal 43 2017-00165.pdf;

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
5317 - 2021
42541 29JUN'21 AM11:56



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

Enviado: lunes, 28 de junio de 2021 14:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Liliana Fernanda Criollo Acosta <lcriollo@cobranzasbeta.com.co>; JOMASUME@hotmail.com

<JOMASUME@hotmail.com>; ESTRUCTURAS.MET@gmail.com <ESTRUCTURAS.MET@gmail.com>; Andrés

Fernando Gómez <af@gomezguerrero.com>; JOGU88@yahoo.com <JOGU88@yahoo.com>

Asunto: RUEGO FIJAR FECHA REMATE CITAR NUMERO MATRICULA BIEN 50N-20507874 46216 Civil Municipal 43
2017-00165

Señor

**JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA ANTES JUEZ CUARENTA Y TRES (43)
CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá**

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR Cuantía

**DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA
DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.**

DEMANDADO: LUIS HERACLIO MORENO GOMEZ- MARIA SANDRA RUA MARTINEZ

RAD: 43 - 2017-00165

ASUNTO NUEVAMENTE INCURRE ERROR CITAR MATRÍCULA INMUEBLE CORREGIR URGENTE-

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora, teniendo en cuenta que nuevamente se incurre en auto de fecha 7 de los corrientes en error al citar el número de matrícula del inmueble a rematar ruego a su señoría realizar la respectiva aclaración ya que la correcta es **50N-20507874 y no 50S-476337**

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta

Carrera 10 64-65 Bogotá

3028660884 / 3165295233 ASUNTOS JUDICIALES

Asuntos Comerciales Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme
(LLamadas internas ext 3788)

+++

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor notifique de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.++

El mar, 15 jun 2021 a las 8:33, Sara Lucia Toapanta Jimenez (<stoapanta@cobranzasbeta.com.co>) escribió:

Reciban un Cordial saludo, de la manera mas respetuosa me permito adjuntar solicitud del asunto.

no se puede llevar a cabo remate por error en auto

Copio al correo reportado por el Actor de la pasiva y a dependiente judicial

Muchas gracias

Señor

**JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA ANTES JUEZ CUARENTA Y TRES
(43) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá**

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR Cuantía

**DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO
CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.**

DEMANDADO: LUIS HERACLIO MORENO GOMEZ- MARIA SANDRA RUA MARTINEZ

RAD: 11001 40 03 017 2010 00250 00

ASUNTO NUEVAMENTE INCURRE ERROR CITAR MATRÍCULA INMUEBLE CORREGIR URGENTE-

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora, teniendo en cuenta que nuevamente se incurre en auto de fecha 7 de los corrientes en error al citar el número de matrícula del inmueble a rematar ruego a su señoría realizar la respectiva aclaración ya que la correcta es **50N-20507874 y no 50S-476337**

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta

Carrera 10 64-65 Bogotá

3028660884 / 3165295233 ASUNTOS JUDICIALES

Asuntos Comerciales Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme
(LLamadas internas ext 3788)

+++

329
330

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.++

El mar, 11 may 2021 a las 8:21, Sara Lucia Toapanta Jimenez (<stoapanta@cobranzasbeta.com.co>) escribió:

Reciban un Cordial saludo, de la manera mas respetuosa me permito adjuntar solicitud del asunto.

Copio al correo reportado por el Actor de la pasiva y a dependiente judicial

Muchas gracias

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA ANTES JUEZ CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR Cuantia

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: LUIS HERACLIO MORENO GOMEZ- MARIA SANDRA RUA MARTINEZ

RAD: 11001 40 03 017 2010 00250 00

ASUNTO NUEVAMENTE INCURRE ERROR CITAR MATRÍCULA INMUEBLE CORREGIR URGENTE-

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora, teniendo en cuenta que nuevamente se incurre en auto de fecha 7 de los corrientes en error al citar el número de matrícula del inmueble a rematar ruego a su señoría realizar la respectiva aclaración ya que la correcta es **50N-20507874 y no 50S-476337**

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta

Carrera 10 64-65 Bogotá

3028660884 / 3165295233 ASUNTOS JUDICIALES

Asuntos Comerciales Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme (LLamadas internas ext 3788)

+++

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.++

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

46216
Fernanda

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA ANTES JUEZ CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR Cuantía
DEMANDANTE:	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	LUIS HERACLIO MORENO GOMEZ- MARIA SANDRA RUA MARTINEZ
RAD:	43 - 2017-00165
ASUNTO	SOLICITO FIJAR NUEVA FECHA REMATE TENER EN CUENTA CITAR MATRÍCULA INMUEBLE CORREGIR URGENTE- INFORME RESPUESTA CONTRALORÍA

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora, teniendo en cuenta que pese a mi solicitud de aclarar la matrícula del inmueble objeto de proceso en auto anterior y que por este motivo no se podía publicitar el aviso de remate RUEGO A SU SEÑORÍA NUEVAMENTE SEÑALAN FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO REMATE, teniendo en cuenta la matrícula correcta **50N-20507874**

De igual forma ruego a su señoría informar si llego respuesta de la contraloría de no ser pertinente asignar cita dependiente judicial a fin de que revise el proceso
Liliana Fernanda Criollo Acosta C.C.1013576837

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogota.
T.P. No. 164.930 del C.S.J.

46216Fernanda

RV: FIJAR NUEVA FECHA NUMERO MATRICULA CORRECTA 46216 Civil Municipal 43
2017-00165 INFORME RESPUESTA CONTRALORIA O CITA DTE

Juzgado 12 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/07/2021 16:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>; ESTRUCTURAS.MET@gmail.com
<ESTRUCTURAS.MET@gmail.com>; Andrés Fernando Gómez <af@gomezguerrero.com>; JOGU88@yahoo.com
<JOGU88@yahoo.com>; Liliana Fernanda Criollo Acosta <lcriollo@cobranzasbeta.com.co>

1 archivos adjuntos (126 KB)

FIJAR NUEVA FECHA NUMERO MATRICULA CORRECTA 46216 Civil Municipal 43 2017-00165 (OF. EJEC. CIVIL M. PAL)

con el presente me permito reenviar el correo de la referencia por ser de su competencia.

De: Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

Enviado: miércoles, 21 de julio de 2021 4:13 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: ESTRUCTURAS.MET@gmail.com <ESTRUCTURAS.MET@gmail.com>; Andrés Fernando Gómez
<af@gomezguerrero.com>; JOGU88@yahoo.com <JOGU88@yahoo.com>; Liliana Fernanda Criollo Acosta
<lcriollo@cobranzasbeta.com.co>

Asunto: FIJAR NUEVA FECHA NUMERO MATRICULA CORRECTA 46216 Civil Municipal 43 2017-00165 INFORME
RESPUESTA CONTRALORIA O CITA DTE

Reciban un Cordial saludo, de la manera mas respetuosa me permito adjuntar solicitud del asunto.

Copio al correo reportado por el Actor de la pasiva y a dependiente judicial

Muchas gracias

Señor

**JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA ANTES JUEZ CUARENTA Y TRES (43).
CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá**

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR Cuantía

**DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA
DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.**

DEMANDADO: LUIS HERACLIO MORENO GOMEZ- MARIA SANDRA RUA MARTINEZ

RAD: 43 - 2017-00165

**ASUNTO SOLICITO FIJAR NUEVA FECHA REMATE TENER EN CUENTA CITAR MATRÍCULA
INMUEBLE CORREGIR URGENTE- INFORME RESPUESTA CONTRALORÍA**

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora, teniendo en cuenta que pese a mi solicitud de aclarar la matrícula del inmueble objeto de proceso en auto anterior y que por este motivo no se podía publicitar el aviso de remate RUEGO A SU SEÑORÍA NUEVAMENTE SEÑALAN FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO REMATE, teniendo en cuenta la matrícula correcta **50N-20507874**

De igual forma ruego a su señoría informar si llego respuesta de la contraloría de no ser

28/7/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

pertinente asignar cita dependiente judicial a fin de que revise el proceso Liliana Fernanda

Criollo Acosta C.C.1013576837

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta

Carrera 10 64-65 Bogotá

3028660884 / 3165295233 ASUNTOS JUDICIALES

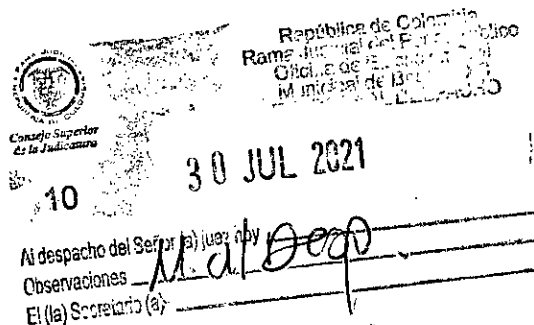
Asuntos Comerciales Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme

(LLamadas internas ext 3788)

+++

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.++

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 043 2017 00165 00

Para resolver los anteriores pedimentos (fl. 323, 328 y 331), una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente trámite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º **50N-20507874** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día **9** del mes de **septiembre** del año **2021** a las **10:00 am.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar el aviso de que trata el artículo 450 *ibídem*, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: i. **la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

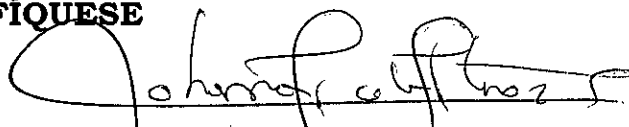
Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresarial de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Por otra parte, se requiere al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

Finalmente, obre en autos la respuesta allegada por la Contraloría General de la República en la que informa que "*dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 2017-00295 (...) no hay lugar a que producto de remate a efectuarse por su parte se deje a disposición de este Ente de Control suma alguna, en razón al archivo del proceso antes señalado que conllevó a solicitar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas (...)*", y téngase en cuenta para los fines procesales a que haya lugar, igualmente en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente (fls. 325 a 326).

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 13 de agosto de 2021

Por anotación en estado n.º 082 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ